CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA CALDAS

APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Caldas, Antioquia, 12 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, la Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia, procede a la aprobación de las garantías que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato Nº CD 65 de 2025.

Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para actividades operativas, logísticas y asistenciales en la ejecución de la agenda cultural de La Casa Municipal de la Cultura de Caldas Antioquia.

Contratista: Fundación Cártama.
NIT.: 901.198.932-8
Número de contrato: CD 65 de 2025.

1. ANTECEDENTES

En atención al proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de contratación directa número **CD 65 de 2025**, y habiéndose comunicado la aceptación de la oferta presentada por el contratista, se hace necesaria la revisión y aceptación formal de las garantías exigidas en los estudios previos, como requisito previo a la firma del acta de inicio del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios previos.

2. GARANTÍAS EXIGIDAS

Según lo dispuesto en los estudios previos, se exigieron las siguientes pólizas:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	La duración del Contrato y seis 6 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La duración del Contrato	(200 SMMLV) Un término igual a la duración del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	10% del valor del contrato.	La duración del contrato y 3 años más.

3. DOCUMENTOS RECIBIDOS

La entidad recibió de parte del contratista las siguientes pólizas expedidas por la compañía **Aseguradora Solidaria de Colombia**:

- **Póliza de Cumplimiento** No. 520-47-994000054033 expedida el 12 de noviembre de 2025, con vigencia desde 11/11/2025 hasta 30/06/2026.
- **Póliza de Calidad del servicio** No 520-47-994000054033, expedida el 12 de noviembre de 2025, con vigencia desde 11/11/2025 hasta 30/06/2026.
- **Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** No 520-47-994000054033, expedida el 12 de noviembre de 2025, con vigencia desde 11/11/2025 hasta 31/12/2028.
- **Póliza de responsabilidad civil** No. 520-74-994000025329 expedida el 12 de noviembre de 2025, con vigencia desde 11/11/2025 hasta 31/12/2025

4. REVISIÓN Y CONFORMIDAD

Revisada la documentación aportada, se verifica que:

- Las pólizas fueron expedidas por una aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia.
- Las coberturas y vigencias cumplen con lo exigido en los términos de los estudios previos.
- Los documentos cumplen con las formalidades legales, incluyendo firma del representante legal y anexos requeridos.

Por lo tanto, **se aprueban las garantías presentadas**, permitiendo con ello el perfeccionamiento y ejecución del contrato, y autorizando la firma del acta de inicio.

5. FIRMAS

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta el día 12 de noviembre de 2025.

Adriana T.

Casa Municipal de la Cultura
Nombre: Luz Adriana Taborda Ospina
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera